

LEY N° 3713

**BARRIO SAN JOSE OBRERO —
MODIFICASE ARTICULO 1º LEY 2490
EN LO REFERENTE AL APELLIDO DE
LA ADJUDICATARIA DEL LOTE N° 7 —
MANZANA 998**

San Fernando del Valle de Catamarca,
27 de Julio de 1981.

A S E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de someter a consideración de su Excelencia el adjunto proyecto de Ley por el cual se propone la modificación del Artículo 1º de la Ley N° 2490 de fecha 24 de Agosto de 1972, únicamente en lo que al apellido de la adjudicataria del Lote N° 7 de la Manzana 998 se refiere, consignando al propio tiempo los datos catastrales faltantes para un mejor proceder.

Apoyo tal gestión teniendo en cuenta que con la medida que se propicia adoptar, se subsanarían las dificultades que tiene la adjudicataria del terreno en cuestión para escriturar y dado que la misma se encuadra en las facultades conferidas por Decreto Nacional N° 877/80.

Saludo al señor Gobernador muy Arte.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
27 de Julio de 1981.

Expte.: F-4841/81.

V I S T O:

Las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 877 de fecha 25 de Abril de 1980.

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Modificar el Artículo 1º

de la Ley 2490 de fecha 24 de Agosto de 1972, mediante la cual se dispuso la donación a sus ocupantes de los terrenos ubicados en el Barrio "San José Obrero" de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en lo que al apellido de la adjudicataria del Lote N° 7 de la Manzana 998 se refiere, agregando los antecedentes catastrales faltantes, quedando redactado de la siguiente manera:

Parcela 07-25-11-7204 (Padrón N° 24130 — Capital) — Propietario: Estado Provincial Ocupante: María Antonia CABRERA de FONTTI — L.C. N° 8.666.368 — Linderos: Norte: Parcela 07-25-11-7304 — Sud: Parcela 07-25-11-7004 — Este: Parcela 07-25-11-7107 — Oeste: Calle; Medidas: Norte: 30,00 mts.; Sud: 29,40 mts.; Este: 14,00 mts. Oeste: 13,80 mts.; Superficie 413,00 m2.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía